



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN  
MdVG

## INFORME N.º 053/22

### INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Ahora bien, es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente, para su incorporación al de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdVG**

0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

### **I.- Estabilidad Presupuestaria**

Tal y como establece el art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

*“Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”*

Este principio se instrumenta conforme al artículo 11 de la mencionada ley. Según su apartado cuarto, *“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”*

#### **1. Superávit o déficit no financiero antes de ajustes.**

De la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021 se deducen los siguientes derechos reconocidos y las siguientes obligaciones reconocidas, en términos netos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	D.R.N
1	Impuestos directos	25.547.155,96
2	Impuestos indirectos	898.311,12
3	Tasas y otros ingresos	5.575.560,57
4	Transferencias corrientes	9.332.472,70
5	Ingresos patrimoniales	3.565.204,26
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.810.919,98
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total</b>		<b>46.729.624,59</b>





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdVG**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	O.R. N.
1	Gastos de personal	20.130.304,43
2	Gastos bienes corrientes y servicios	19.462.456,85
3	Gastos financieros	42.598,16
4	Transferencias corrientes	1.478.382,21
6	Inversiones reales	2.670.294,67
7	Transferencias de capital	25.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.794.730,90
<b>Total</b>		<b>45.603.767,22</b>

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. Así, antes de realizar los ajustes pertinentes, tenemos el siguiente resultado:

Recursos por operaciones no financieras	46.729.624,59
Empleos por operaciones no financieras	-43.809.036,32
<b>Superávit/Déficit no financiero previo</b>	<b>2.920.588,27</b>

Se parte, por tanto, de una situación de superávit previo a realizar los ajustes de conformidad con el sistema nacional de contabilidad.

## **2. Superávit o déficit no financiero ajustado.**

Dado que el cómputo de equilibrio o superávit debe hacerse en términos de contabilidad nacional, es preciso llevar a cabo una serie de ajustes para su determinación, que han sido aplicados siguiendo los criterios recogidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado. De todos los incluidos en esta manual, sólo se han realizado cuatro, ya que no existen operaciones que motiven llevar cabo el resto, salvo el correspondiente a los gastos financieros por intereses, que se desprecian por su insignificante relevancia, ya que la diferencia que surge en el ejercicio al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en la contabilidad nacional, respectivamente, es prácticamente la misma que la del ejercicio anterior, repercutiendo ello de forma neutra en el ajuste.





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdvG**

➤ **AJUSTES EN INGRESOS Y GASTOS**

**1. Ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.**

Aunque el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo, puede haber ingresos devengados en un ejercicio, que no llegan a recaudarse nunca. Así, y con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciendo que la capacidad o necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta e imponiendo el criterio de caja para su imputación,

Para realizar este ajuste, que, en el manual antes citado, explica y desarrolla para la liquidación del presupuesto, se ha calculado la diferencia entre los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2021, en cada uno de los capítulos, I, II, y III de Ingresos y el importe efectivamente recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, lo que arroja un saldo negativo de -412.489,25 euros.

**2. Ajuste por fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.**

Este ajuste, aunque no figura en el Manual de cálculo del déficit, ha sido introducido con posterioridad por el Ministerio de Hacienda dentro de la Plataforma de las Obligaciones de Información establecidas a suministrar por las Entidades correspondientes a los Presupuestos, la ejecución presupuestaria, y la Liquidación de los presupuestos. Dentro de este epígrafe corresponde hacer el ajuste por el aplazamiento y fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales, dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos han sido objeto de devolución en el ejercicio 2021, que asciende a un total de 173.573,22 euros.

**3. El ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.**

Al igual que el anterior no figura en el Manual y fue introducido por el Ministerio de Hacienda en la Plataforma de rendición. De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdVG**

cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

#### **4. Ajuste por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.**

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Así, la aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente, esto es, el saldo de la cuenta 413, que a final del ejercicio 2021 arrojaba un saldo positivo de 167.766,18 euros.

#### **➤ CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020.**

Como hemos visto antes y según se aprecia también en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

Tras aplicar al saldo presupuestario por operaciones no financieras, el importe agregado de los ajustes, cuya cuantía asciende a un total de **-216.740,34 euros**, resulta que el Ayuntamiento de San Javier presenta necesidad de financiación por importe de **-20.628,95 euros**.

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN (SEC)</b>	<b>IMPORTE</b>
SALDO PRESUPUESTARIO OPERACIONES NO FINANCIERAS Capítulos 1 a 7 de Ingresos menos 1 a 7 de Gastos	2.920.588,27
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
Registro en contabilidad nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.	-412.589,25
(+) Cobros de ejercicios corrientes y cerrados de los Capítulos 1, 2 y 3	24.879.987,98
	995.959,67
	5.732.490,75
(-) Derechos netos del ejercicio corriente de los capítulos 1,2 y 3	25.547.155,96
	898.311,12
	5.575.560,57





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdVG**

Ajuste por liquidación en Participación Tributos del Estado	173.573,22
+) Cantidades devueltas en 2020 de las liquidaciones negativas de la Participación de Ingresos del Estado de 2008 y 2009.	33.975,12
	139.598,10
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar.	167.766,18
(+) Saldo acreedor 413 a 31 de diciembre ejercicio anterior	2.142.777,73
(-) Saldo acreedor 413 a 31 de diciembre ejercicio corriente	1.975.011,55
Devolución de ingresos indebidos	18.106,61
<b>Total Ajustes SEC</b>	<b>-53.143,24</b>
<b>Capacidad/ Necesidad de Financiación</b>	<b>2.867.445,03</b>

Por tanto, el Ayuntamiento de San Javier **ha dado cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria**, al situarse en una posición de **superávit presupuestario**, cuantificado en **2.867.445,03 euros** en términos de contabilidad nacional.

## **II.- Regla del Gasto**

En aplicación al artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”*

Y en atención al 12.2 de la misma ley, *“Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”*

Además, teniendo en cuenta el 12.4 de la misma ley, *“Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.”*

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el ejercicio 2021, se estableció en el 3,0%.





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdVG**

➤ **CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021.**

Para el cálculo de los empleos no financieros según el SEC de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, se ha partido de las obligaciones reconocidas por gastos de carácter no financiero (capítulos 1-7 de gastos) por importe de 43.809.036,32 euros y se han descontado los gastos por intereses (de operaciones a largo plazo, a corto plazo e intereses de demora) por importe de 42.598,16 euros, resultando 43.766.438,16 euros.

En cuanto a los ajustes, se han seguido los mismos criterios que en el apartado relativo a la estabilidad presupuestaria dado que se trata de llegar a la determinación de los empleos no financieros en términos del SEC, si bien únicamente han sido practicados aquellos que tienen trascendencia en los gastos y no en los ingresos. De forma que, se ha disminuido el saldo positivo de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 167.766,18 euros.

Por último, se han minorado como “gasto ejecutado con fondos finalistas” el total de las subvenciones corrientes y de capital de la Comunidad Autónoma, del Estado y de la E.U. que han sido efectivamente ejecutadas en 2021, excluida la participación en los tributos del Estado, según el siguiente detalle:

	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE EJECUTADO
Gastos subvencionados con fondos finalistas de la U.E.	420. Otras transferencias corrientes de Admon	Pacto de violencia de género	80.476,48
Gastos subvencionados con fondos finalistas CCAA	450. Administración general de la CCAA	Subvenciones seg. ciudadana, serv soc y otras	1.332.483,26
	451. Organismos autónomos y agencias de la CCAA	Subvenciones SMS, SEF y otras	37.709,32
Gastos subvencionados Capital	720. Del estado	Del Estado	479.170,60
	750. Administración general de la CCAA	Subvenciones	460.614,98
	791. Fondos Europeos	Fondos FEDER	871.134,40
<b>Total</b>			<b>3.261.589,04</b>

Por tanto, el gasto computable del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de San Javier se sitúa en 40.337.082,94 euros.

En función de todo lo anterior, la variación del gasto computable de los ejercicios 2020-2021 del Ayuntamiento tendría que situarse, como máximo, en un 3,0%, para que se diera el cumplimiento de la referida magnitud.





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdVG**

Habiéndose situado el gasto computable del ejercicio 2020, una vez deducidas las inversiones financieramente sostenibles, en 38.627.153,87 euros y el gasto computable del ejercicio 2021 en 40.337.082,94 euros, resulta que el incremento de gasto computable de un ejercicio respecto del otro es de **4,43%**, por lo que **el Ayuntamiento ha incumplido con el objetivo de la regla del gasto en el ejercicio 2021.**

No obstante, al mantenerse la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, no es necesaria la evaluación del cumplimiento de la Corporación de la regla del gasto.

### **III.- Sostenibilidad financiera**

Conforme al art. 4.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.”

Y conforme al art. 4.2 de la misma ley, “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

#### **1. Deuda comercial**

El volumen de deuda comercial se extrae de las operaciones pendientes de pago correspondientes a los capítulos 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y 6 (gastos de inversión) del Presupuesto de Gastos, tanto del corriente como de cerrados, a 31 de diciembre de 2020, obteniéndose la siguiente tabla resumen:

<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>2021</b>	<b>EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>TOTAL</b>
Cap. 2	1.012.099,09	6.423,90	1.018.522,99
Cap. 6	229.725,02	0,00	229.725,02
<b>Total</b>	<b>1.241.824,11</b>	<b>6.423,90</b>	<b>1.248.248,01</b>

#### **2. Periodo medio de pago a proveedores**

El Periodo Medio de Pago a Proveedores en el Ayuntamiento de San Javier correspondiente al







**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN  
MdVG**

ejercicio de 2021, calculado conforme al Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	2021
Importe total pendiente de pago (€)	1.297.243,48
Ratio operaciones pendientes de pago (días)*	18,41
Importe total pagos realizados (€)	21.559.22,19
Ratio operaciones pagadas (días)*	8,48
Periodo medio de pago (días)*	<b>9,04</b>

\* días a contar desde los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Conforme al art. 4.2 de la LOEPSF antes citado, el periodo medio de pago a proveedores global respeta el periodo máximo de pago fijado en 30 días por la normativa de morosidad, esto es, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 3/2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como sus modificaciones posteriores.

### **3. Deuda financiera**

El capital vivo a 31 de diciembre de 2020 de los préstamos a largo plazo contraídos por el Ayuntamiento ascendía a la cantidad de 12.568.373,66 euros, que supone el 29,68% de los recursos corrientes liquidados (derechos reconocidos netos de los capítulos del 1 al 5 del Presupuesto de ingresos).

Si a este importe se le suma el capital pendiente de amortizar de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del estado de 2008 y 2009 por importe de 173.573,22 euros, el endeudamiento total ascendía a 12.741.946,88 euros, que supone el 30,09% de los recursos corrientes liquidados.

El capital vivo a 31 de diciembre de 2021 de los préstamos a largo plazo contraídos por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 12.568.373,66 euros, que supone el 23,98% de los recursos corrientes liquidados (derechos reconocidos netos de los capítulos del 1 al 5 del Presupuesto de ingresos).

Si a este importe se le suma el capital pendiente de amortizar de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del estado de 2008 y 2009, el endeudamiento total ascendía a 10.947.215,98 euros, lo que supone el 24,37% de los recursos corrientes liquidados.

Como se puede observar, la ratio se sitúa por debajo del 110% de los recursos ordinarios liquidados, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, e incluso del 75% que exige la disposición





Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN  
MdVG

final trigésimo-primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013 para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

Endeudamiento a l/p	31/12/2021		31/12/2020	
	Importe	Deuda/Rec.Ord	Importe	Deuda/Rec.Ord
Préstamos	10.773.642,76	23,98%	12.568.373,66	29,68%
Liquidaciones negativas PTE	173.573,22	0,38%	173.573,22	0,41%
<b>Total</b>	<b>10.947.215,98</b>	<b>24,37%</b>	<b>12.741.946,88</b>	<b>30,09%</b>

#### IV.- Conclusiones

En relación al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2021, se extraen las siguientes conclusiones:

1. El Ayuntamiento de San Javier **cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria**, situándose en una posición de **superávit presupuestario** cuantificado en **2.867.445,03 euros** en términos de contabilidad nacional.
2. El Ayuntamiento de San Javier **incumple con la Regla del Gasto**, de tal manera que el incremento de gasto computable de la liquidación del ejercicio 2021 respecto del ejercicio 2020 se sitúa en **4,43%**, ligeramente por encima del límite de 3,0% que había sido aprobado por el Gobierno para el ejercicio 2021.
3. El Ayuntamiento de San Javier **cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera** en la medida que presenta una deuda financiera del **24,37%** de los recursos corrientes liquidados, esto es, por debajo del límite del 75% establecido en la normativa; así como una baja deuda comercial, valorada en 1.248.248,01 euros, que le permite cumplir con el periodo medio de pago a proveedores, situado en 9,04 días, esto es, por debajo de los 30 días que fija la normativa en materia de morosidad.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

